

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2974

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Contribución industrial

Relación de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL	
				Ptas.	Cs.
Delfin Martin Martorell.	Reus.	Café.	1903	142	96
Ambrosio Barberá.	»	Vinos por mayor.	»	148	66
Salvador Sedó Martí.	»	Tocino y jamón.	»	82	56
Rosa Ferré.	»	Vinos por menor.	»	50	04
Jaime Llaboré Batell.	»	Idem.	»	50	03
José Ferrer Ferrer.	»	Idem.	»	50	03
Martin Sanahuja.	»	Idem.	»	50	03
José Llaudó Sayala.	»	Idem.	»	50	04
Pedro Mercader.	»	Idem.	»	50	03
Juan Vallés.	»	Idem.	»	50	04
Ramón Ortiga.	»	Idem.	»	50	03
Isabel Vives.	»	Idem.	»	50	04
José Feliciñet.	»	Idem.	»	50	04
Pedro Roig.	»	Idem.	»	50	04
Marcos Sabater.	»	Idem.	»	50	04
José Cabré Cabré.	»	Idem.	»	50	04
Juan Juanpere Hostalé.	»	Idem.	»	50	04
Rosa Pons Calbet.	»	Abacería.	»	33	95
Antonio Mestres Rodon.	»	Idem.	»	33	95
Mariano Ferrer Escoda.	»	Bodegón.	»	48	23
Jaime Aguadé Quintana.	»	Idem.	»	48	23
José Giné Canellas.	»	Idem.	»	48	23
Rosa Miró Casamitjana.	»	Idem.	»	48	23
José Vergés Ferrán.	»	Idem.	»	48	23
José Viscarrues Mateu.	»	Café económico.	»	48	23
Francisco Ferré Sugrañes.	»	Casa huéspedes.	»	48	23
Rosa Trilla Caballé	»	Aceite y vinagre.	»	48	23
Manuel Clariana Melich.	»	Idem.	»	48	23
Maria Martí Boig.	»	Idem.	»	48	23
Juan Ferrer Salas.	»	Idem.	»	48	23
Antonio Casals Melan.	»	Idem.	»	48	23
José M.º Cros Reig.	»	Agente.	»	59	33
José Maijó Miró.	»	Libros rayados	»	48	23

Juan Camps Manresa.	Reus.	Paja y cebada.	18	23
Matías Sanromá.	»	Idem.	18	23
José Adserá Mainer.	»	Idem.	18	23
Francisco Esardi Terrafeta.	»	Contratista repeso.	4	93
Victoriano Calero Segarra.	»	Agente.	59	33
Francisco Sánchez Gener.	»	Idem.	59	33
Diario de Reus.	»	Diario político.	56	47
Las Circunstancias.	»	Idem.	56	47
Lo Somatent.	»	Idem.	56	47
Celestino Ferrando Serrahima	»	Imprenta.	72	19
Mario Sugrañes Grás.	»	Confitero.	83	63
Jaime Ribas Roca.	»	Ebanista con taller	83	63
Viuda é hijos de Anqué.	»	Marmolista.	53	61
Tomás Codina Codina.	»	Idem.	53	61
Jaime Marina Tarradas.	»	Ebanista.	42	89
Jaime Olivé Agramunt.	»	Barbero de Salón.	32	88
Camilo Piqué Bas.	»	Barbero	32	88
Tomás Olivé Más.	»	Guarnicionero.	32	88
Angela Asqué Miguel.	»	Alpargatero.	17	87
Pablo Sardá Gimeno.	»	Barbero.	17	87
Domingo Gorga Rubio.	»	Idem.	17	87
José Marca Durán.	»	Idem.	17	87
Viuda de Esteban Pié.	»	Idem.	17	87
Juan Prats Rodon.	»	Carpintero.	17	87
José Nogués Sardá.	»	Idem.	17	87
Jaime Llaban Batet.	»	Idem.	17	87
Jaime Salvat Noba.	»	Idem.	17	87
Miguel Vives Sur.	»	Idem.	17	87
Pedro Ortoneda Magriñá	»	Cestero.	17	87
Antonio Martra Domingo	»	Herbolario.	17	87
Jaime Murgades Salou.	»	Herrero.	17	87
Francisco Pellicer Martí.	»	Hojalatero.	17	87
Victorino Rubio Perelló.	»	Horno pan.	12	54
José Pamies Fortuny.	»	Sillero.	17	87
Juan Pons Boada.	»	Tornero.	17	87
Pedro N. Gay Sardá.	»	Abogado.	44	60
Sinforiano Taixés Sardá.	»	Procurador	28	02
Jaime Vidiella Genis.	»	Idem.	28	01
José Casellas Guardiola.	»	Idem.	28	02
Antonio Bertrán Blay.	»	Bodegón.	18	23
Viuda de Rocamora.	»	Fábrica aserrar ma-		
La misma.	»	deras.	92	24
Pedro Guasch y C.º	»	Idem.	92	24
Nicolás Gauset Alarma.	»	E. vinos.	464	62
Juan Colom Rocamora.	»	Barbero	17	87
Miguel Vilagrasa.	»	Cerrajero.	14	29
Nicolás Gauset.	»	Sastre.	17	87
José Grijol Tapia.	»	Telares.	37	84
José Ollé Vendrell.	»	Médico Cirujano.	42	89
Ignacio Feliu Seguí.	»	Almacenista trapos	24	44
Ramón Ramirez Aymana.	Selva.	Médico Cirujano.	35	74
José María Mendez Vigo.	Castellvell	Carpintero	5	00
Teresa Martí Llovera.	M. Tarragona.	Médico Cirujano.	71	48
Miguel Alabart Pellejá.	Montroig.	Mercader chaquetas	23	39
El mismo.	»	Herrero.	42	86
Enrique Bages Pellejá.	»	Idem.	6	43
Baldomero Sardá.	Borjas.	Médico Cirujano.	57	18
Josefa Mestres Figueras.	»	Idem.	85	78
Cándido Borcell Calvet.	Alforja.	Idem.	5	72
Alberto Begorra Dalma.	Valls.	Relojero compos-		
	»	turas	42	87
	»	Venta paja cebada.	25	74



Nombre	Municipio	Ocupación	1903
Gayetano Matamoros	Alcover.	Médico Cirujano.	1903
Mariano Rumell	Brañim.	Idem	"
Jaime Abella Anguera	Falset	Alpargatero.	"
Yacente Peris Rodrigo.	"	Sastre.	"
Joaquín Piñol Masot.	"	Abogado.	44'60
Marcelino Cugat Ferré.	Pratdip.	Herrero	5'01
Francisco Escoda Casadó.	"	Carpintero.	5'01
Ramón Sentís Banet.	"	Carpintero.	6'43
Ramón Estivil Serrelles.	Cornudella.	Idem.	6'43
Juan Avelló Juncosa.	"	Barbero.	6'43
Nicolás Lacasa Mellal.	"	Dentista.	10'72
El mismo.	Vilanova Escornalbou.	Practicante.	5'00
Benito Rom Castells.	"	Carpintero	5'01
Cosme Vila Vilalta.	"	Café.	5'72
El mismo.	Vilanova de Prades.	Café económico.	5'72
José Baiget Sans.	"	Molino.	4'64
El mismo.	"	Molino una piedra.	4'64
Buenaventura Lladó Murte.	"	Molino.	14'29
El mismo.	"	Molino dos piedras.	14'29
Buenaventura Conesa Lladó.	"	Carpintero.	5'00
El mismo.	"	Idem	5'00
José Hernandez Guall.	"	Herrero.	5'00
El mismo.	"	Idem.	5'00
Ramón Pallejá Sabaté.	"	Tienda vinagre.	11'44
Juan Rofes Sancho.	Torre de Fontanbella.	Horno pan.	8'58
Francisco Domenech Iglesias.	Porrera.	Café en Sociedad.	33'24
José Rabascall Rabascall.	"	Idem.	33'24
Ramón Montané Casas.	"	Vendedor carnes.	22'88
Maria Mañé Asens.	"	Abaceria.	14'30
Juan Farré Domenech.	"	Idem.	14'30
Emilia Asens Rabascall.	"	Idem.	14'30
José Aulestia Nevot.	"	Idem.	14'30
Bautista Domenech Vall.	"	Tablajero	11'44
Muntané Sans Hermanos.	"	Espendedor vinos.	74'34
Francisco Grau Asens.	"	Carro dos caballos.	32'86
Fernando Grau Delforn.	"	Tartana pasajeros.	28'52
Josefa Grau Guardiola.	"	Matrona.	14'30
Daniel Anguera Mestre.	"	Bastero.	10'00
Jaime Giol Aragonés.	"	Barbero.	10'02
Bautista Vidal Bernat.	"	Carpintero.	10'00
Francisco Pellicer Vall.	"	Idem.	10'02
Francisco Asens Pujol.	"	Idem.	10'00
Buenaventura Alexandri.	"	Herrero.	10'02
Juan Rabascall Vidal.	"	Herrero.	10'00
Enrique Figarola Aguiló.	"	Panadero.	10'00
Francisco Ferré Gibellí.	"	Idem.	10'02
Miguel Aduar Montané.	"	Idem.	10'00
José Pellicer Vall.	"	Idem.	10'00
Tomás Figuerola.	"	Zapatero.	10'00
Juan Prats Horta.	"	Idem.	10'00
Pablo Tomás Pujol.	Tortosa.	E. cereales y sus harinas.	780'56
Pablo Torres Pujol.	"	Id. cereales.	585'42
Antonio Galarán Martí.	"	Carro transporte.	7'86
Martín Zaragoza.	"	Casa de pupilos.	76'84
José Laporta Ramón.	"	Venta carnes frescas.	32'52
Agustina Canalda.	"	Idem.	32'53
Juan Painou Roca.	"	Idem.	32'52
Carmen Roca.	"	Idem.	32'53
Ramón Antó.	"	Idem.	32'52
Ramón Chavarría.	"	Idem.	32'52
José Arnau Zaragoza.	"	Idem.	32'52
Teresa Martí Pino.	"	Bodegón ó figón.	12'87
Victor Panisello Nivera.	"	Idem.	12'86
Ramón Murall Espuny.	"	Idem.	12'87
Francisco Mora.	"	Idem.	12'87
Cinta Pino Bladé.	"	Idem.	12'87
Rósa Arnau Zaragoza.	"	Tablajero.	12'87
Rósa Ferrando Roig.	"	Idem.	12'86
Juan Pamont Roca.	"	Idem.	12'86
Delfores Canalda Cantel.	"	Idem.	12'86
Federico Ferré Espuny.	"	Venta aceite y vinagre.	12'86
Magdalena Pla Ferreras.	"	Idem	12'87
Agustín Picart Sánchez.	"	Cacharrería ordinaria.	12'87
Salvador Arnal Sarpos.	"	Tienda paja y cebada.	12'87
Alejandro Ballester Igen.	"	Comisionista.	115'08
Juan Pla Piñol.	"	Diario La Verdad.	56'47
Manuel Ferré Sagasta.	"	Diario Los Debates	56'47
Gabriel Rodríguez Salvadó.	"	Diario de Tortosa.	56'47
Daniel Armengol.	"	Diario El Ebro.	56'47
Ramón Segarra.	"	Barca transportes.	17'57
Juan Cemi Colomé.	"	Idem.	17'87
Andrés Roselló Algueró.	"	Laud S. Manuel.	16'51
José Chale Salvadó.	"	Una tartana un caballo.	6'43
Juan Painous Roca.	"	Molino aceitero.	14'29
Antonio Tarragó Cister.	"	Procurador.	31'45
Calixta Marín Hierro.	"	Comadrona.	15'73
José Zaragoza Curto.	"	Impresor.	33'60
Juan Cabanes Castelló.	"	Carpintero.	12'87
Ramón Mirall Espuny.	"	Herrero.	12'87

Nombre	Municipio	Ocupación	1903
Joaquín Monserrat.	Tortosa.	Idem	12'87
Daniel Bontill Ramírez.	"	Carpintero.	9'29
Ramón Noé Sastre.	"	Fábrica vasigeria.	13'58
Jaime Casanova Vidal.	"	Merceria por menor	98'30
Circolo de Artesanos.	"	Café de Sociedad.	47'18
José Pi Roig.	Torredembarra.	Panadero	5'00
Josefa Sans Fortuny.	Arbós.	Comadrona.	7'15
Ramón Escarrá Malla.	"	Médico Cirujano.	92'92
Jaime Mallafre Vallidosera.	"	Taberna.	14'30
Ramón Seguí Vidal.	Masllorens.	Albadero.	5'01
Ramón Llansá Mañé.	Vendrell.	Café económico.	8'58
Magín Olivé Miró.	Bisbal del Panadés.	Maestro albañil.	4'04
El mismo.	"	Idem.	24'31
Juan Bautista Terrats.	Mora Nueva.	Secretario Juzgado municipal.	7'86
Manuel Delsimi.	Bisbal Falset.	Médico Cirujano.	35'74
José Mosté Aleu.	García.	Idem.	64'33
Juan Janes Farré.	Masroig.	Idem.	28'39
Jaime Isern Heufrenalla.	Gratallops.	Idem.	35'74
José Aragón Mollar.	Torre Español	Alpargatero.	5'01
El mismo.	"	Idem.	5'01
Juan de Porcioles.	Sta. Coloma.	Notario.	35'38
Cristóbal Solé Musté.	Vilavert.	"	5'72
José Rivas Giol.	Reus.	Tornero.	17'87
Pedro Bonet Fortuny.	"	Veterinario.	33'59
Carlos Pujol Casol.	Arbós.	Bodegón	7'63
Antonio Malla.	"	Especulador aceite	74'34
Luciano Ferrer Ferrer.	Vendrell.	Sastre.	8'38
Francisco Escudé.	Reus.	Contratista repeso	4'93

TOTAL..... 7,894'04

Tarragona 29 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 2975  
TRIBUNAL PROVINCIAL  
de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo.

18 de Septiembre de 1908.—D. Ricardo Cabré, Abogado, á nombre de D. Pelegrín Rull Cots, vecino de Reus, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 26 de Junio último, por la que se desestimaba la reclamación que interpuso el recurrente en 13 de Enero del año 1906, en solicitud de que se dejare sin efecto la incautación por el Estado de un censal de pensión anual 120 pesetas y de capital 4.000, que se prestaba al mismo, como obtentor de un beneficio en la Iglesia parroquial de Falset.

Lo que, por acuerdo del Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36, en relación con la modificación segunda del 63 de la ley de 22 de Junio de 1894, que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.  
Tarragona 21 de Septiembre de 1908.—El Secretario, José Gatell.

Núm. 2976  
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Examinado el expediente adicional de expropiación de varias fincas ocupadas con motivo de la construcción de un paso superior para los ferrocarriles de Valencia y Lérida en el extremo Oeste del muelle de Costa de este Puerto:

Vistos los informes del Ingeniero Director y de la Comisión provincial: Resultando que por acuerdo de este Gobierno de 19 de Abril de 1904 fué declarada la necesidad de la ocupación de dichas fincas, con arreglo á su relación publicada en el Boletín oficial número 183, correspondiente al día 4 de Agosto de 1904:

Resultando que en dicha relación figuraba entre los propietarios una «Sociedad de Patronos Pescadores», representada por D. Andrés Rull Cosidó,

pero habiendo manifestado éste que no existía, y D.<sup>a</sup> Buenaventura Marimón y Vidal, que tenía un solar en la zona ocupada, se dió lugar á una nueva rectificación en la relación de propietarios publicada en el Boletín oficial núm. 138 del 11 de Junio de 1907, sin que se haya reclamado en contra:

Resultando que á excepción de la expresada D.<sup>a</sup> Buenaventura Marimón, todos los demás propietarios tienen notificada la necesidad de la ocupación y designado perito que les represente:

Considerando que si bien D.<sup>a</sup> Buenaventura Marimón llega en su instancia de 22 de Diciembre de 1906 á designar perito, no puede aceptarse este trámite por no ir incluida en la relación que sirvió de base á la declaración de la necesidad de la ocupación acordada por este Gobierno civil en 19 de Abril de 1904.

Vistos los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 del reglamento para su aplicación, el señor Gobernador, por acuerdo de fecha 19 del actual, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de la finca señalada con el núm. 4, propiedad de D.<sup>a</sup> Buenaventura Marimón.

Lo que, de orden de la expresada Autoridad, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa y sus efectos que en dicho artículo se expresan.

Tarragona 29 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 2977  
Don Juan Busquets Baudó, Alcalde

constitucional de Nolles, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la flauta, cuyo acto tendrá lugar el día que haga



diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3 226'25 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.715'43 pesetas, el de sal 351'23 pesetas y el de carnes 369'66 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Núles 23 de Septiembre de 1908. —Juan Busquets.

Núm. 2978

Don Juan Palau Miralles, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 22.174'25 pesetas por cada uno de dichos cinco años.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo

de líquidos 13.907'18 pesetas y el de sal 2.176'39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Amposta 23 de Septiembre de 1908. —Juan Palau.

Núm. 2979

Don Ramón Crivillé Porqueres, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.176'90 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 831'93 pesetas, el de sal 273'50 pesetas y el de carnes 331'53 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once

de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

La Morera 23 de Septiembre de 1908. —Ramón Crivillé.

Núm. 2980

Don José Llobet Tomás, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.335'86 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.355'73 pesetas, el de sal 471'22 pesetas y el de carnes 117'10 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pasanant 23 de Septiembre de 1908. —José Llobet.

Núm. 2981

Don José Sonet Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día

que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 5.258'28 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.991'80 pesetas, el de sal 575'77 pesetas y el de carnes 835'08 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Albiñana 23 de Septiembre de 1908. —José Sonet.

Núm. 2982

Don Ramón Revascall Munté, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.946'93 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde



el siguiente en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.200'31 pesetas, el de sal 418'50 pesetas y el de carnes 603'61 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilaplana 26 de Septiembre de 1908.  
—Ramón Revascall.

Núm. 2983

Don Eduardo Navás Felip, Alcalde accidental de la ciudad de Reus,

Hago saber: Que debiendo en breve confeccionarse el padrón de todos los carruajes, coches y automóviles destinados á comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños ó poseedores, y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á lo que ordena el art. 20 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Reales órdenes de 15 de Junio y 6 de Agosto de 1900, por el presente invito á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, á que desde el 1.º al 15 del próximo mes de Octubre presenten en esta Alcaldía relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo que posean en este término municipal, á tenor de lo que determina el art. 19 del citado reglamento de 28 de Septiembre de 1899; bajo apercibimiento, en caso contrario, de quedar incurso en la penalidad prevista en el párrafo 4.º, probada que sea la defraudación á la Hacienda.

Reus 30 de Septiembre de 1908.—  
E. Navás.

Núm. 2984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar, dentro dicho plazo, las reclamaciones de agravio que estimen oportunas.

Masdenverge 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 2985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Figuerola

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo correspondiente al año 1909, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, para ser examinado y producir las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 2986

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, estarán de manifiesto por un período de quince días, para que pue-

dan ser examinadas por este vecindario y producir las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 2987

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el año 1909, estará de manifiesto durante ocho días, para su examen y reclamaciones.

Figuerola 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 2988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tamarit

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Tamarit 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 2989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellvey

Dictaminas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1888-89 á 1892-93 y de 1900 á 1907, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bellvey 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Domingo Castellví.

Núm. 2990

El proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1909, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento de lo prevenido por la ley Municipal vigente.

Bellvey 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Domingo Castellví.

Núm. 2991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tivisa

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que le desempeñaba, se anuncia su provisión para que los que aspiren á desempeñarle presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tivisa 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, Ignacio Rovira.

Núm. 2992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Creixell

Formado por la correspondiente Comisión el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Creixell 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 2993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Montornés

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Montornés 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Recasens Casas.

Núm. 2994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ametlla

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto ordinario de este Municipio para 1909, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producirse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ametlla 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 2996

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	400	Una.	3'00		1.200'00		240'00	
Liebres y conejos.	750	Uno.	2'00		1.500'00		300'00	
Huevos.	9 000	100	12'00		1.080'00		216'00	
Patatas.	13 400	100 kilos.	12'00		1.608'00		321'60	
Leña.	57 000	»	2'50		1.425'00		285'00	
Habas.	15.167	»	12'00		1.820'04		364'00	
Algarrobas.	39 600	»	12'00		4.752'00		950'40	
Paja.	102 010	»	5'00		5.100'50		1.020'10	
TOTAL.....						18 485'54		3.697'10

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.  
Secuita 18 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Estiles.

Núm. 2997

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas y pollos.	400	Una.	4'25		1.700'00		425'00	
Liebres y conejos.	314	Uno.	3'50		1.099'00		274'75	
Huevos.	1.727	100	10'00		712'70		178'18	
Patatas.	10 000	50 kilos.	6'00		1.200'00		300'00	
Algarrobas.	6.000	»	5'00		600'00		150'00	
Paja.	10.000	»	2'50		500'00		125'00	
Habas.	9.600	»	5'00		99'00		24'78	
TOTAL.....						5 910'70		1.477'71

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.  
Pobla de Mafumet 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Daniel Mir.

Núm. 2998

EDICTO

Don José Borrás Marco, Juez municipal del pueblo de Pratdip,

Hago saber: Que en méritos de demanda de juicio verbal presentada ante este Juzgado por José Castellví Boquera, vecino de Hospitalet, término municipal y jurisdicción de Vandellós, sobre reclamación de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, contra Pedro Parreu Espelta, de esta vecindad, y resultando haber fallecido éste, por el presente se cita á los herederos ignorados de Pedro Parreu Espelta, para que á las diez del día seis de Octubre próximo veni-

dero comparezcan personalmente ó por medio de legítimo apoderado ante la audiencia de este Juzgado al efecto de celebrar el correspondiente juicio verbal; advirtiéndoles que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento se expide la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Pratdip á diez y siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Borrás.—El Secretario, José Benavent.